



**NOMBRE.-** C. Carlos Abel García Álvarez.

**Expediente:** CPA0300017/16

**R.F.C.:** -----

**Domicilio:** Calle M Doria número 12446 A, Colonia Libertad, C.P. 22300, Tijuana, Baja California.

**ACTO ADMINISTRATIVO:** "SE NOTIFICA INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA".

### CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA Y FIJACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 13:00 horas (trece horas con cero minutos) del día 5 de septiembre de 2016, estando constituido en las instalaciones de la Dirección de Fiscalización Aduanera, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicada en Isabel la Católica, esquina Ignacio Allende, Altos, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, el C. Irving Antonio Castro Ramírez, Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, quien actúa con constancia de identificación número BCS/SFyA/SSF/DFA/A-003/2016, con filiación CARI8710192S8, contenida en el oficio número SFyA/SSF/DFA/694/2016, de fecha 01 de julio de 2016, firmada autógrafamente por el Lic. Luis Enrique García Sáñez, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con sustento medular en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 47, el 20 de agosto de 2015; Cláusula Segunda, primer párrafo, fracción I, del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; y en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo, incisos a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 4 párrafos primero, fracción II, inciso d) y segundo, 5 párrafos primero y segundo, 13 primer párrafo, fracciones XI y XXII, 23, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 24, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 08 de diciembre de 2015; documento de identificación en el cual aparece la fotografía, el nombre y la firma autógrafa del

*Irving A. Castro R*



suscrito, su cargo de auditor y su adscripción a la Dirección de Fiscalización Aduanera de referencia, con vigencia del 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016, misma constancia que lo faculta para notificar los actos relacionados con el ejercicio de las facultades de la citada Dirección; **con el objeto de hacer constar que con esta fecha en que se actúa, se fija en el Estrado**, ubicado en el exterior de la oficina que ocupa esta Dirección, sitio abierto al público, y además se publica en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en Dependencias Sector Central, "Secretaría de Finanzas y Administración", "Tramites y Servicios", "Pagos en Línea", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; ambas formas, **por un plazo de quince días hábiles**, la notificación del oficio número SFyA/SSF/DFA/428/2016 de fecha 21 abril de 2016, que contiene el acuerdo mediante "**Se notifica el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera**"; así como del oficio número SFyA/DFA/421/2016 de 5 de septiembre de 2016, que contiene el "Acuerdo de notificación por estrados"; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 134, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación y 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera, ambos ordenamientos vigentes, de conformidad con las disposiciones legales que en el mismo se citan; dicho plazo de quince días que contara a partir del día hábil siguiente a aquel en que se publica en la página electrónica y se fija en el Estrado: el Acuerdo en cita -digitalizado del original-; así como de los documentos que se describen en el punto primero del mismo.-----

En el cómputo del plazo de quince días en comento, correrán los días 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de septiembre de 2016; no contándose los días 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de septiembre de 2016; por tratarse de sábados y domingos, así como el 16 de septiembre por celebrarse el día de la independencia de México.-----

Por lo tanto se tendrá como fecha de notificación el **28 de septiembre de 2016**, que corresponde al décimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en que se fija y publica la resolución en comento. Conste.-----

El Auditor facultado para notificar:

*Irving A. Castro*



C. Irving Antonio Castro Ramírez

SECRETARÍA DE FINANZAS  
 Y ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
 ADUANERA  
 BAJA CALIFORNIA SUR



**Oficio Número:** SFyA/DFA/421/2016

**Nombre.-** Carlos Abel García Álvarez.

**Expediente.-** CPA03000017/16

**R.F.C.-** -----

**Domicilio.-** Calle M Doria número 12446 A, Colonia Libertad, C.P. 22300, Tijuana, Baja California.

**Acto.-** “Se notifica inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (traslado)”.

### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 14:20 horas del 5 de septiembre de 2016, el suscrito C. Lic. José Fabián Postlewhaite Hernández, con el carácter de Director de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur; y resultando que no fue posible efectuar la notificación personal del oficio número SFyA/SSF/DFA/428/2016 de 21 de abril de 2016, a través del cual se notifica el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera (traslado), derivado de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV0300014/16, contenida en el oficio número SFyA/SSF/DFA/374/2016, de 12 de abril de 2016; toda vez que el C. Carlos Abel García Álvarez, en su carácter de presunto vendedor y anterior tenedor del vehículo del caso número 1, se opuso a la diligencia de notificación; como se hizo constar en la constancia de hechos, de fecha 26 de agosto de 2016, por personal notificador adscrito a la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Pacífico Norte, con sede en Baja California, de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria, en cuya parte medular se señala:

Acta Circunstanciada 26 de agosto de 2016.

“

Ahora bien siendo las 16:30 horas del día 26 de Agosto de 2016, el C. JOAQUIN ECHEAGARAY ESTRADA, personal adscrito a la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Pacífico Norte, con sede en Baja California, de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria, al estar constituido en CALLE M. DORIA NÚMERO 12446 A, COLONIA LIBERTAD, C.P. 22300, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, cerciorándome de que éste es el domicilio de la contribuyente visitada, toda vez que dicho domicilio ostenta los siguientes datos externos: “CASA HABITACION COLOR AMARILLA CON REJAS BLANCAS”, al tocar la puerta me atiende la señora MARINA PALOMARES IBARRA misma que al preguntarle que si se encuentra en el domicilio el C.CARLOS ABEL GARCÍA ÁLVAREZ, me informa que el mismo no se encuentra y que no me puede recibir ningún oficio toda vez que desconocen de que pueda ser el mismo y que su esposo no le autorizo la recepción de dicho oficio toda vez que él nunca ha ido a La Paz y que desconoce que puede ser dicho oficio, por lo que no me recibirá ningún oficio ni me firmara ninguna acta.

”

Razón por la cual el contribuyente que nos ocupa se ha ubicado en la hipótesis contemplada en los artículos 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera y 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes, al haberse negado a recibir la notificación del oficio número SFyA/SSF/DFA/428/2016 de fecha 21 de abril de 2016, mediante el cual se notifica inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (traslado); motivo por el cual con las facultades que confieren los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, así como en el



Oficio Número: SFyA/DFA/421/2016

Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de agosto de 2015; artículo SEGUNDO, Cláusulas Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII y último párrafo, Tercera, fracción I del ACUERDO por el que se modifica el convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo inciso a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, 3, párrafos primero (que establece, "La Secretaría de Finanzas y Administración y demás autoridades contenidas en el artículo 4 del presente Reglamento, tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente ordenamiento.") y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d), y segundo párrafo, 5 párrafos primero y segundo, 13, fracciones XI y XXII, 23, primer párrafo, fracciones X, XI, XVI, XIX, XXIV, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 24 párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 8 de diciembre de 2015; con fundamento en los artículos 38, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación y 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera, ambos ordenamientos vigentes se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero.-** Notifíquese por estrados al contribuyente **C. Carlos Abel García Álvarez**; el oficio número SFyA/SSF/DFA/428/2016 de 21 de abril de 2016, a través del cual se notifica el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera (traslado), derivado de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV0300014/16, contenida en el oficio número SFyA/SSF/DFA/374/2016, de 12 de abril de 2016, con todos los anexos que en el mismo se describen.

**Segundo.- Fijense** por quince días hábiles los documentos que se describen en el punto anterior, en un sitio abierto al público de las oficinas de esta Dependencia, y además **publicándolos** durante ese mismo plazo en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el sector central correspondiente de la "Secretaría de Finanzas y Administración", "Tramites", "Pagos en Línea" "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados"; mismo plazo que contará a partir del día hábil siguiente a aquél en que los actos que se notifican sean fijados y publicados, teniéndose como fecha de notificación la del décimo sexto día hábil contado a partir del día hábil siguiente a aquél en el que se hubieran fijado y publicado los documentos que lo contienen, momento en el cual se tendrá por hecha la notificación. Cúmplase.-----

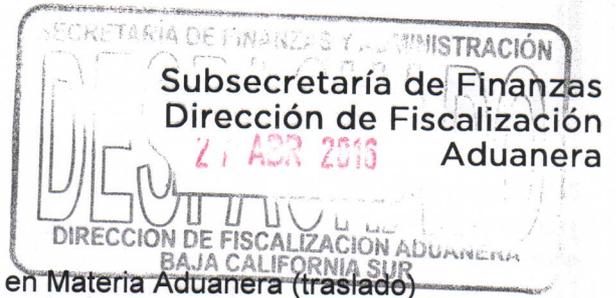
Atentamente.

**Lic. José Fabián Postlewhaite Hernández.**  
 Director de Fiscalización Aduanera



SECRETARÍA DE FINANZAS  
 Y ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
 ADUANERA  
 BAJA CALIFORNIA SUR

JFPH/Prpl/Ajcv/iad



**NÚMERO DE OFICIO:** SFyA/SSF/DFA/428/2016

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** CPA0300017/16

**Asunto:** Se notifica inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (traslado)

La Paz, Baja California Sur, a 21 de abril de 2016.  
"2016, Año de la Ruta de las Misiones en Baja California Sur"

**C. Carlos Abel García Álvarez.**

**Domicilio:** Calle M Doria número 12446 A,  
Colonia Libertad, C.P. 22300, Tijuana, Baja California.

En las constancias que integran el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CPA0300017/16, iniciado en contra del C. Víctor Antonio Amador Avilés, existen los siguientes.

### Antecedentes

**Primero.-** En fecha 13 de abril de 2016, esta Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de sus facultades de comprobación, expidió orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV0300014/16, contenida en el oficio número SFyA/SF/DFA/374/2016, dirigida al "C. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera", a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas medularmente en los artículos 42, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación y 144, fracción XI de la Ley Aduanera, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de vehículos de procedencia extranjera, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta(o) como sujeto directo o como responsable solidario en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Derecho de Trámite Aduanero; así como las regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan.

**Segundo.-** Que de la ejecución de la orden señalada en el punto anterior, mediante Acta de verificación de vehículos de procedencia extranjera, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, iniciada a las 18:05 horas (dieciocho horas con cinco minutos) del 13 de abril de 2016 y concluida a las 19:50 horas (diecinueve horas con cincuenta minutos) del día 13 de abril de 2016, personal auditor dependiente de esta Secretaría, legalmente facultados al efecto, llevó a cabo el embargo precautorio, del siguiente vehículo de procedencia extranjera que detecto en circulación:

CASO	DESCRIPCIÓN	MODELO	ORIGEN	ESTADO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, MARCA HONDA, LINEA CIVIC, TIPO SEDAN, COLOR GRIS, SERIE O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV) 2HGEJ6610YH579215, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN.	2000	CANADA	USADO	1	PIEZA

Lo anterior, en razón de que respecto de dicho vehículo (caso número 1), el conductor y tenedor el C. Víctor Antonio Amador Avilés, presentó en el acto de comprobación documentación que resultó no idónea por las apreciaciones vertidas al respecto de la misma Acta en comento; por lo tanto no acreditando la legal importación, estancia o tenencia en el país, de conformidad con el artículo 146, fracciones I, II o III, de la Ley Aduanera vigente; iniciándose asimismo en contra de la expresada



**NÚMERO DE OFICIO: SFyA/SSF/DFA/428/2016**

persona el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, y se le señaló el plazo legal de diez días para que acreditase la legal tenencia y estancia del vehículo embargado y ofreciera las pruebas que a su derecho convenga dentro de ese plazo.

Por tales motivos, en estricto respeto a las garantías de audiencia referida al debido proceso y de legalidad contenidas en los artículos 14, segundo párrafo y 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se acuerda lo siguiente:

**Fundamentos**

Esta Dependencia, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de agosto de 2015; artículo SEGUNDO, Cláusulas Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII y último párrafo, Tercera, fracción I del ACUERDO por el que se modifica el convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, 3, párrafos primero (que establece, "La Secretaría de Finanzas y Administración y demás autoridades contenidas en el artículo 4 del presente Reglamento, tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente ordenamiento.") y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d), y segundo párrafo, 5 párrafos primero y segundo, 13, fracciones XI y XXII, 23, primer párrafo, fracciones X, XI, XVI, XIX, XXIV, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 24 párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 8 de diciembre de 2015; así como en los artículos 1, 2, fracciones II y III, 3, 52, párrafo primero y párrafo cuarto, fracción I, 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI, XVI y XXXV, 146, 150 y 153, de la Ley Aduanera vigente; y, 38, 42, primer párrafo, fracción VI y 63, del Código Fiscal de la Federación en vigor; **notifica al contribuyente C. Carlos Abel García Álvarez**, como presunto vendedor y anterior tenedor del vehículo del caso número 1, que se describe en el antecedente segundo del presente, (carácter que se desprende de la documentación que para esos casos se exhibió por el C. Víctor Antonio Amador Avilés, exhibida en el acto inicial de comprobación, consistente en contrato de compra-venta de fecha 12 de abril de 2016, celebrado entre los C. Carlos Abel García Álvarez y Víctor Amador Avilés, en la ciudad de Tijuana, Baja California; **el embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera**, que en su contra se tramitará con el expediente número CPA0300017/16, señalándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acto administrativo, a fin de que mediante escrito ofrezca las pruebas y alegatos que a su derecho



**NÚMERO DE OFICIO: SFyA/SSF/DFA/428/2016**

convenga, ante esta Dependencia, sita en el domicilio que se señala al pie de página de este acuerdo; asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la propia Dependencia, que comprende el Estado de Baja California Sur, autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento que se notifica, con el apercibimiento al interesado que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto de levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados; todo ello con relación a los hechos y circunstancias que se plasmaron en el Acta de Verificación que se describe en el antecedente segundo de este proveído, en lo concerniente al vehículo (casos número 1) en cuestión; así como por la circunstancia de que el vehículo se encontró en circulación, aun cuando se importó para desmantelar.

Se adjuntan a este acuerdo copias certificadas de los documentos siguientes: a) Orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, contenida en el oficio número SFyA/SF/DFA/374/2016; y b) Acta de verificación de vehículos de procedencia extranjera, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, de fecha 13 de abril de 2016, mediante la cual se formalizó el embargo precautorio e inicio el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera; así mismo se adjunta copia simple del contrato de compra-venta de fecha 12 de abril de 2016; y un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado.

El presente acto administrativo deberá notificarse personalmente, de conformidad con los artículos 134, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación en vigor, en aplicación supletoria en términos del artículo 1, de la Ley Aduanera vigente.

**A t e n t a m e n t e**

En suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **Lic. Isidro Jordán Moyrón**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1, 2 y 3, párrafos primero y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d) y segundo párrafo, 5 primer párrafo, 8 fracción IV, 9 primer párrafo fracción XXI, y 55 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 8 de diciembre de 2015. Firma el **Subsecretario de Finanzas**.

**Lic. Luis Enrique García Sáenz**  
 Subsecretario de Finanzas.



SECRETARÍA DE FINANZAS  
 Y ADMINISTRACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE FINANZAS  
 BAJA CALIFORNIA SUR

JFPH/Ajcv/iacr

